

“Por medio del cual se hace una designación”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 105 y 106 de la Ley 136 de 1994, y

C O N S I D E R A N D O

Que el señor **JOSE LUIS ALTAMAR RODRIGUEZ**, fue elegido Alcalde Municipal de Santa Rosa de Lima, Bolívar, para el período del 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2019.

Que por medios de comunicación este despacho tuvo conocimiento de la captura del señor **JOSE LUIS ALTAMAR RODRIGUEZ**, Alcalde Municipal de Santa Rosa de Lima, Bolívar.

Que consultada la página web de la Fiscalía General de la Nación, se confirma la captura del Alcalde del Municipio de Santa Rosa de Lima.

Que mediante oficio 1991 radicado el 18 de septiembre el doctor **JOSE LUIS SEPULVEDA VARGAS**, Juez Décimo Segundo Penal Municipal con funciones de Control de Garantías de Cartagena, comunicó la legalidad del procedimiento de captura y solicitó se nombrara un encargo.

Que mediante Decreto N° 337 de 13 de septiembre de 2019, este despacho encargó al doctor **ARIEL ENRIQUE ZAMBRANO MEZA**, como alcalde del municipio de Santa Rosa Norte.

Que el artículo 106 de la ley 136 de 1994 dispone: **Designación**. El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y los gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección.

Si la falta fue temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiere hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios.

El alcalde designado o encargado deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del Alcalde elegido por voto popular y quedará sujeto a la ley estatutaria del voto programático.

Que mediante oficio N° GOBOL-19-048078 de fecha se solicitó al **Partido Liberal**, terna de candidatos con el fin de proceder conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

Que mediante Oficio de fecha 11 de octubre de 2019, suscrito por el señor **MIGUEL ANGEL SANCHEZ VASQUEZ**, Secretario General y Representante legal del Partido Liberal se remitió terna de candidatos integrada por los señores **TEMILDA DEL ROSARIO ARROYO SABALZA, JOSE DARIO CABARCAS ORTIZ y ADALBERTO ARROYO OROZCO**.

Que revisadas las hojas de vida se evidenció el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 86 de la Ley 136 de 1994.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto, 



DESPACHO DEL OBERNADOR

DECRETO N° **385**

“Por medio del cual se hace una designación”

DECRETA

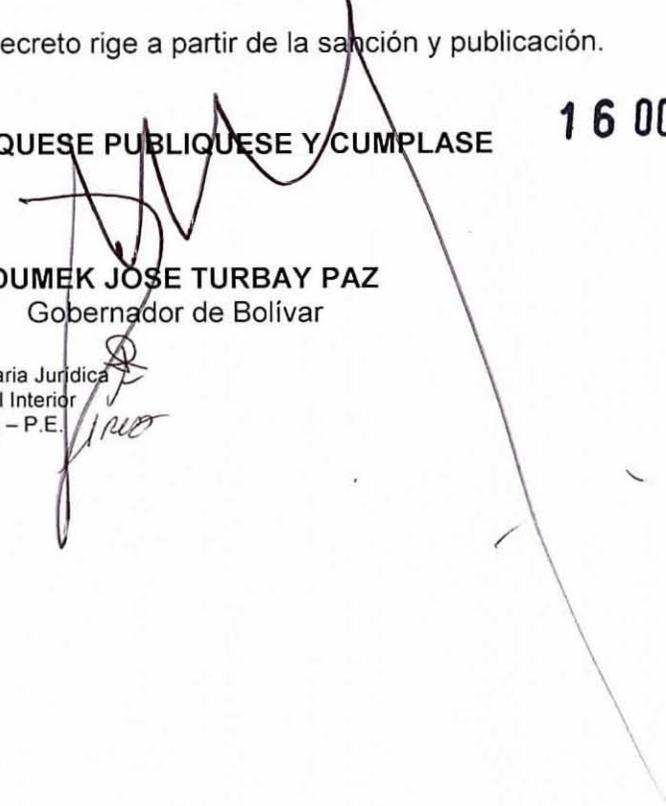
ARTICULO PRIMERO: Designase como Alcalde encargado del Municipio de Santa Rosa de Lima, Bolívar al doctor **ADALBERTO ARROYO OROZCO**, identificado con la C.C. N° 3.980.167, mientras dure la falta temporal del titular.

ARTICULO SEGUNDO: Dase por terminado el encargo del doctor **ARIEL ENRIQUE ZAMBRANO MEZA**, como alcalde de Santa Rosa de Lima.

ARTICULO TERCERO: este Decreto rige a partir de la sanción y publicación.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

16 OCT. 2019


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

VB: Dra Adriana Truco De La Hoz, secretaria Jurídica
Aprobó: Simón Villalba Díaz, Secretario del Interior
Proyectó, elaboró: Sara C. Ricardo Barrios - P.E.